



DESPACHO DEL ALCALDE

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°048 DE 2018  
( Febrero 8 )

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL, PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICÁ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL DECRETO-LEY 1567 DE 1998, LEY 734 DE 2002, LEY 909 DE 2004 Y DECRETO 1083 DE 2015 Y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 18 del Decreto Ley 1567 de 1998, establece que "A través de los programas de Bienestar Social que formulen y ejecuten las entidades, se pondrá en funcionamiento el sistema de estímulos para los empleados"
2. Que el artículo 19 del Decreto Ley 1567 de 1998, "Las entidades públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente Decreto Ley están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados, programas de bienestar social.
3. Que el Decreto 1227 de 2005 en su Artículo 69 y el Decreto 1083 en su Artículo 2.2.10.1 establece que "las entidades deberán organizar programas de Bienestar Social con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados".
4. Que los programas de Bienestar Social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos orientados a crear, mantener, y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.
5. Que la Secretaría General a través de la Dirección de Gestión Humana formuló el Plan de Bienestar Social para la vigencia 2018, con su respectivo cronograma de actividades, de acuerdo a las necesidades identificadas mediante encuestas realizadas a los funcionarios de la Administración Municipal.
6. Que dentro del manual de procesos y procedimientos de la Alcaldía de Cajicá, existe el procedimiento de Bienestar Social establecido en la Dirección de Gestión Humana, establecido en la Dirección de Gestión Humana el cual se ha ejecutado a conformidad.

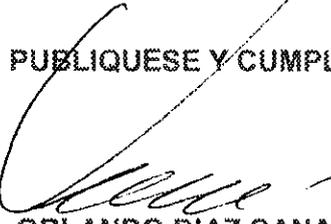
En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Adoptar el Plan de Bienestar Social formulado por la Dirección de Gestión Humana, a que hace referencia la parte motiva de la presente Resolución y de la cual hace parte integral para la vigencia 2018.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

  
ORLANDO DIAZ CANASTO  
Alcalde Municipal de Cajicá

Proyectó: Irma García, Profesional Universitario (E), SG-DGH *Irma*  
Revisó: Dr. Guillermo González Caicedo, Director Administrativo *Willy*  
Aprobó: Dr. Juan Carlos López Goyeneche, Secretario General *Juan*



## DESPACHO DEL ALCALDE

### CONSTANCIA DE PUBLICACION

Cajicá, febrero nueve (9) de dos mil dieciocho (2018), a las siete (7:00A.M.) de la mañana, se publica la presente resolución No. 048 de febrero 8 de 2018 en la cartelera oficial de la Alcaldía Municipal de Cajicá por el término de Ley.

*Glady Mancera*  
**GLADYS MANCERA GONZALEZ**  
Técnico Administrativo

### CONSTANCIA DE DESFIJACION

Cajicá, febrero nueve (9) de dos mil dieciocho (2018), a las cinco y treinta de la tarde (5:30P.M), se desfijó de la cartelera oficial de la Alcaldía Municipal de Cajicá la presente resolución No. 048 de febrero 8 de 2018, después de haber permanecido fijada por el término de Ley.

*Glady Mancera*  
**GLADYS MANCERA GONZALEZ**  
Técnico Administrativo

Proyectó: Gladys Mancera González – Técnico Administrativo



Alcaldía Municipal de  
Cajicá



CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO